

ACTA SESIÓN N° 672

En la ciudad de Santiago, a 22 de diciembre de 2015, siendo las 12:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, Vivianne Blanlot Soza y con la asistencia de los Consejeros Jorge Jaraquemada Roblero y José Luis Santa María Zañartu. Se excusó de asistir el consejero don Marcelo Drago Aguirre. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C2677-15 presentado por doña Susana Lazcano en contra de Ministerio Secretaria General de la Presidencia se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C2517-15 presentado por don Nemesio Alejandro Osses Yáñez en contra de la Universidad de Chile se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C2361-15 presentado por don Christian Briceño Casanga en contra de Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Tarapacá se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- d) El amparo C2552-15 presentado por don Luis Gonzalez Álvarez en contra de la Dirección General de Aeronáutica Civil se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C2015-15 presentado por doña Carolina Durán Becker en contra de Dirección Regional de Aguas de Tarapacá se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C2091-15 presentado por don Álvaro Jeria en contra del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C2320-15 presentado por doña Carola Canelo Figueroa en contra de la Universidad de Chile se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C2518-15 presentado por don Pablo Benavides Celaya en contra de la Municipalidad de Providencia se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C2525-15 presentado por don Iván Igor Santos en contra del Ministerio de Educación se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C2538-15 presentado por don Dante Villalobos Salinas en contra del Ministerio de Salud se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C2814-15 presentado por don Pablo Rodríguez Campos en contra de la Municipalidad de Talcahuano se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".



2.- Varios.

a) Dirección de Fiscalización informa sumarios seguidos en Municipalidad de Vichuquén, La Reina, San Pedro de la Paz, La Cruz, Puerto Varas y El Carmen

Se integra a la sesión la Directora de Fiscalización, doña María Alejandra Sepúlveda, quien expone al Consejo Directivo los resultados de los sumarios dirigidos en contra de las Municipalidades de Vichuquén, Puerto Varas, El Carmen, La Cruz, San Pedro de la Paz y La Reina.

Respecto de los citados municipios, se informa a Consejo Directivo los detalles de la infracción, los antecedentes de la investigación de Contraloría General de la República y su propuesta de resolución del sumario incoado. En síntesis, la Directora de Fiscalización informa que la propuesta de Contraloría en cada sumario fue la siguiente:

- a) Municipalidad de Vichuquén: sancionar al Alcalde con un 25% de sus remuneraciones, sancionar a la Encargada de Control con un 30% de sus remuneraciones y absolver al Encargado de Transparencia Activa.
- b) Municipalidad de Puerto Varas: sancionar al ex Alcalde con un 25% de sus remuneraciones y sancionar a la ex Encargada de Control con un 20% de sus remuneraciones.
- c) Municipalidad de El Carmen: sobreseimiento del sumario administrativo.
- d) Municipalidad de La Cruz: sancionar a la Alcaldesa, a la Administradora Municipal y al Secretario Municipal y Encargado de Control con un 20% de sus respectivas remuneraciones.
- e) Municipalidad de San Pedro de la Paz: sobreseimiento del sumario administrativo.
- f) Municipalidad de La Reina: sobreseimiento del sumario administrativo.



Respecto de los funcionarios y municipios de Vichuquén, Puerto Varas, La Reina y El Carmen, la Dirección de Fiscalización recomienda al Consejo Directivo acoger las propuestas de la Contraloría General de la República.

Respecto de los funcionarios y municipios de La Cruz y San Pedro de la Paz la Dirección de Fiscalización recomienda al Consejo Directivo lo siguiente:

- Municipalidad de La Cruz: sancionar a la Alcaldesa con un 20% de sus remuneraciones, pero absolver a al Administradora Municipal y al Secretario Municipal y Encargado de Control, pues ambos ya fueron sancionados por un sumario previo que realizó la Alcaldesa por los mismos hechos. Aplica principio non bis in ídem.
- Municipalidad de San Pedro de la Paz: solicitar a Contraloría General la reapertura del sumario porque hubo una confusión. El segundo sumario solicitado por este Consejo se fundó en que no se entregó la información que en la decisión C1373-11 se ordenó entregar, y no en la falta de respuesta a la SAI que originó el amparo señalado y el posterior primer sumario que por fallo de la Corte Suprema se dejó sin efecto.

Los Consejeros deliberan sobre las investigaciones presentadas y sus propuestas.

ACUERDO: El Consejo Directivo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda acoger las propuestas de la Contraloría General de la República respecto de los funcionarios y municipios de Vichuquén, Puerto Varas, La Reina y El Carmen. Respecto del municipio de la Cruz se acuerda sancionar a la Alcaldesa con un 20% de sus remuneraciones y absolver a la Administradora Municipal y al Secretario Municipal y Encargado de Control; respecto del municipio de San Pedro de la Paz acuerda solicitar a la Contraloría General la reapertura del sumario. Se encarga al Director General ejecutar el presente acuerdo, emitiendo las respectivas resoluciones exentas.



b) Propuestas de sanción proceso de fiscalización municipal

Se integran a la sesión el Jefe de la Unidad de Transparencia Activa, don Mauricio Godoy y el Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios (S), don Javier Bernal, ambas Unidades de la Dirección de Fiscalización.

El Sr. Godoy hace recuerdo que a solicitud de Consejo Directivo - de sesión N°669, de 11 de diciembre de este año-, se trae nuevamente el tema de la definición del criterio a adoptar este año para determinar los sumarios municipales por incumplimiento de las normas de transparencia activa.

Conforme a lo requerido, el Sr. Godoy expone y explica detalladamente qué significa obtener como resultado de la fiscalización municipal en transparencia activa entre 10 y 20 puntos; entre 20 y 30 puntos; entre 30 y 40 puntos; entre 40 y 50 puntos; entre 50 y 60 puntos; entre 60 y 70 puntos; entre 70 y 80 puntos; entre 80 y 90 puntos y entre 90 y 100 puntos. Luego de ello, presenta tres propuestas de criterios de sanciones que no utilizan promedios sino cortes, considerando además los tipos municipales.

Los Consejeros realizan consultas y solicitan al Sr. Godoy aplicar cortes por tipo SUBDERE.

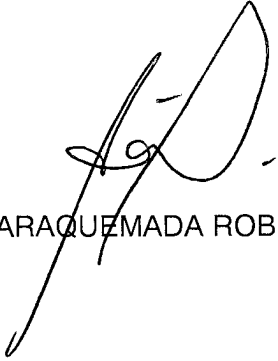
Luego de una larga discusión, el Consejo Directivo llega a un consenso.


ACUERDO: El Consejo Directivo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda hacer el corte que defina el criterio sancionador para la fiscalización municipal 2015, como sigue: para los municipios del tipo 1 el corte será en 80 puntos; para los municipios del tipo 2 el corte será 70 puntos; para los municipios del tipo 3 el corte será 50 puntos; para los municipios del tipo 4 el corte será 60 puntos y para los municipios del tipo 5 el corte será 40 puntos. Así, todo aquel municipio que tenga menos de los puntajes señalados en su tipo podría ser sumariado. Este acuerdo queda pendiente de ratificación en una próxima sesión que se cuente con la asistencia de los cuatro Consejeros.



Siendo las 14:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.


VIVIANNE BLANLOT SOZA


JORGE JARAQUEMADA ROBLERO


JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/pmt

